



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 274/2023
"SELLOS EN MADERA Y AUTOMATICOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de Oficio No. DRC/101/2023, para la Licitación Pública Local LPL 274/2023, referente a la adquisición de "SELLOS EN MADERA Y AUTOMATICOS", requeridas por la DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL, mediante requisición número 2023/0693.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **10 de mayo de 2023** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

2. El **26 de mayo de 2023** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

3. El **29 de mayo de 2023** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contaduría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

Carretera Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 274/2023
"SELLOS EN MADERA Y AUTOMATICOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5: Esta Dirección recibió propuesta de tres (3) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- ALDO EMILIO SANCHEZ HERNANDEZ
CR IMPRESORES, S.A. DE C.V.
JOSE MARIA FRIAS ROMO

En función de lo antes expuesto, así como de lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requerentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio DRC 152/2023, emitido por el área requerente, se desprende la evaluación de las siguientes partidas licitadas:

Table with 5 columns: No., PARTIDA (sistema), DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA. It lists 4 items related to stamps in wood and automatic stamps.

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada "PARA UN SOLO PROVEEDOR":

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores de nombre ALDO EMILIO SANCHEZ HERNANDEZ, CR IMPRESORES, S.A. DE C.V. y JOSE MARIA FRIAS ROMO, CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 274/2023
"SELLOS EN MADERA Y AUTOMATICOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Aunado a lo anterior, se manifiesta que los proveedores de nombre ALDO EMILIO SANCHEZ HERNANDEZ, CR IMPRESORES, S.A. DE C.V. y JOSE MARIA FRIAS ROMO, CUMPLEN con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL en su dictamen técnico contenido en el oficio DRC 152/2023.

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación:

- **ALDO EMILIO SANCHEZ HERNANDEZ: 100%**
- **CR IMPRESORES, S.A. DE C.V.:** NO ES POSIBLE CALIFICARLE POR QUE SU PROPUESTA ECONÓMICA RESULTA SUPERIOR EN UN 10% AL PRECIO PROMEDIO QUE ARROJÓ EL ESTUDIO DE MERCADO.
- **JOSE MARIA FRIAS ROMO:** NO ES POSIBLE CALIFICARLE POR QUE SU PROPUESTA ECONÓMICA RESULTA INFERIOR EN UN 40% AL PRECIO PROMEDIO QUE ARROJÓ EL ESTUDIO DE MERCADO.

En congruencia con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 y demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad de bienes y/o servicios establecidos en la partida licitada, al proveedor de nombre **ALDO EMILIO SANCHEZ HERNANDEZ**, al ser la proposición que resulta favorecida tanto técnica, como económica, por la cantidad de **\$23,809.00 (veintitrés mil ochocientos nueve pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO**. En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

No.	PARTIDA (sistema)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	3361	Sellos en madera de golpe, de 4 x 6 cms.	110	Pieza
2	3361	Sellos automáticos entintable de 4 x 6 cms.	10	Pieza
3	3361	Sello en madera de golpe, de 3 x 3 cms.	1	Pieza
4	3361	Sellos en madera de golpe, de 2 x 2 cms.	2	Pieza

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso **LPL 274/2023** estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. 33 3942 3700

Handwritten signatures and stamps in blue ink.





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 274/2023
"SELLOS EN MADERA Y AUTOMATICOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Nombre	Cargo	Dependencia
Luis Fernando Morales Villarreal	Director	Dirección de Registro Civil

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de este H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **31 de mayo de 2023**.

Gonzalo Alberto Garcia Ávila
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700

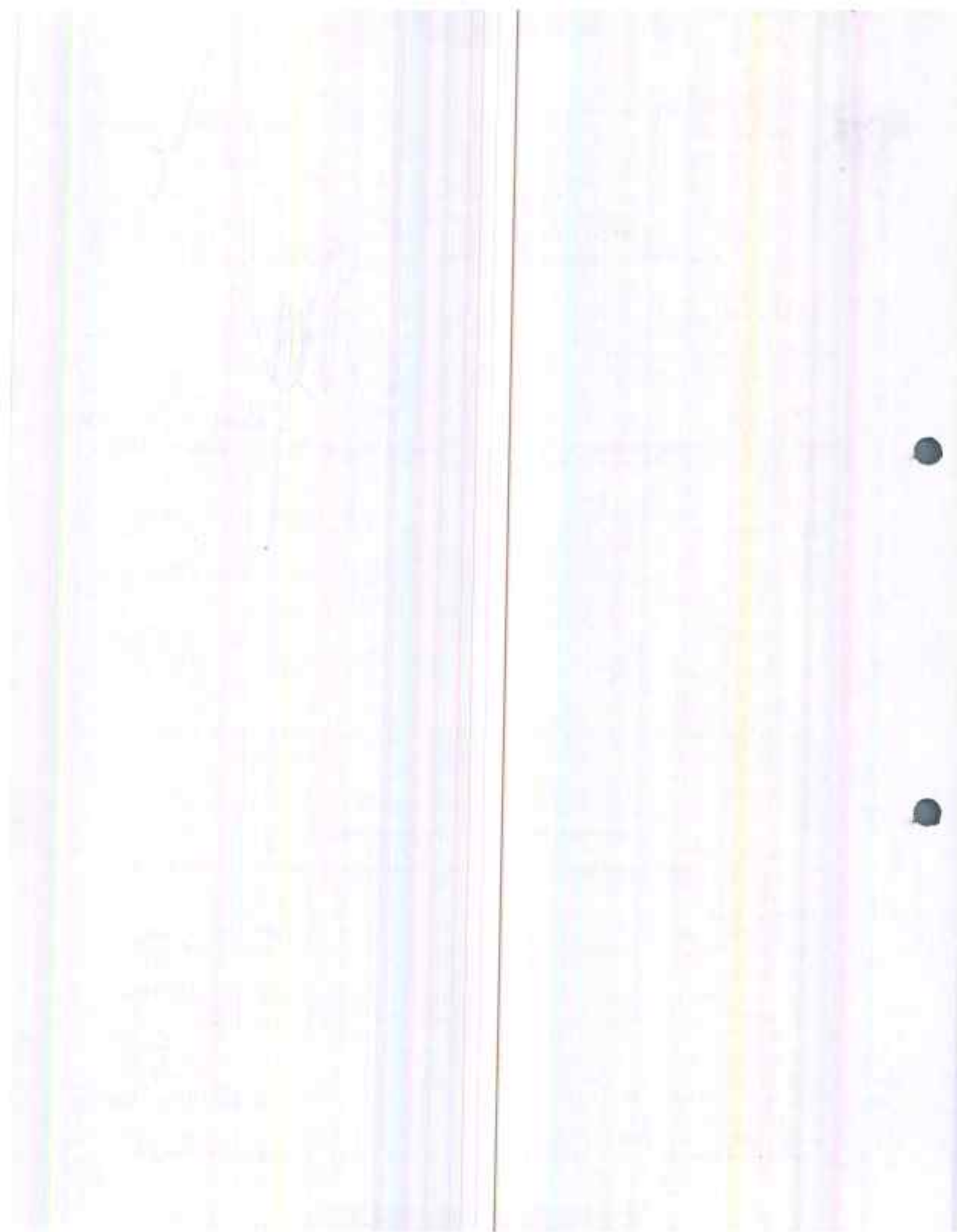




Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 274/2023
"SELLOS EN MADERA Y AUTOMATICOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

José Eduardo Torres Quintanar,
Titular de la Dirección de Compras.

Luis Fernando Morales Villarreal
Titular de la Dirección de Registro Civil.



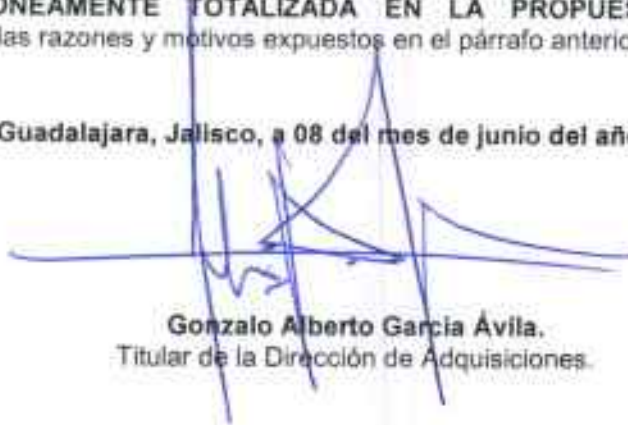


Nota Aclaratoria. Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 274/2023
"SELLOS EN MADERA Y AUTOMATICOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

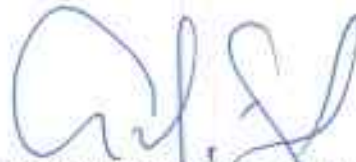
Por medio de la presente y con fundamento en el Artículo número 4, incisos e), k) y j) de la LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, se hace la acotación que la cantidad plasmada en la propuesta económica del proveedor denominado **ALDO EMILIO SANCHEZ HERNANDEZ** y en el acta de apertura de proposiciones del presente proceso de licitación y evidentemente la plasmada en el fallo de adjudicación a favor de dicho proveedor, es **\$119.48 (ciento diecinueve pesos 48/100 M.N.) IVA incluido, MENOR** a la cantidad totalizada y como se deberá plasmar en su respectiva orden de compra; ya que, la suma total de la partidas cotizadas en la propuesta económica del proveedor nos arroja un error aritmético en el total establecido, derivado de una mal suma en su partida **4** por parte del proveedor en cuestión.

En congruencia con todo lo anterior, la adjudicación de la licitación se deberá realizar por la cantidad de **\$23,928.48 (veintitrés mil novecientos veintiocho pesos 48/100 M.N.) IVA incluido, es decir 119.48 (ciento diecinueve pesos 48/100 M.N.) IVA incluido, MAYOR QUE LA CANTIDAD ERRÓNEAMENTE TOTALIZADA EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR**, por las razones y motivos expuestos en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jalisco, a 08 del mes de junio del año 2023.



Gonzalo Alberto García Ávila.
Titular de la Dirección de Adquisiciones.



Alejandra González de los Santos.
Representante de Contraloría Ciudadana.

